

DECRETO N°:

2772

TEMUCO:

26 AGO. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Artigas Allaire, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de Agosto de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia, Temuco-Aumento de Plazo -Precio", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Artigas Allaire, C.N.I N° por escritura pública de fecha 18 de Agosto del 2016
- 2.-La modificación convenida consiste en aumento de plazo de obras de 150 días corridos, por un valor total de \$ 66.327.628,(sesenta y seis millones trescientos veintisiete mil seiscientos veintiocho pesos)IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

**Distribución:**

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

1134798



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

**REPERTORIO N° 6051 /2016**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2016**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO" - AUMENTO DE PLAZO-PRECIO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Agosto del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero en ejecución mecánica, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

en adelante también denominado "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y siete de fecha nueve de abril del

dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y tres guion dos mil quince: **"CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO "**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión trescientos noventa y seis guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y seis de fecha ocho de octubre del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil ochenta y seis de fecha catorce de diciembre del dos mil quince. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha veinte de julio del dos mil dieciséis, en la cual se aprueba aumento de plazo y precio, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA: RENOVACION-PRECIO.** La modificación convenida consiste en aumento de Aumento de plazo de obras de cincuenta días corridos, por un valor total de sesenta y seis millones trescientos veintisiete mil seiscientos veintiocho pesos, I.V.A. incluido, sin reajuste ni interés, financiados con aporte del Gobierno Regional de la Araucanía, que asciende a la suma cuarenta y ocho millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos y aporte Municipal que asciende a la suma de diecisiete millones cuatrocientos cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos. **CUARTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



sido desarrollados en forma ininterrumpida por la contratista desde la suscripción del contrato original de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince. **QUINTA: GARANTÍA.** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria número cero uno cuatro ocho seis seis guión dos del Banco de Chile por la suma de dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos, a favor del Gobierno Regional de La Araucanía con fecha de emisión dos de agosto del dos mil dieciséis, con vencimiento el treinta y uno de enero del dos mil dieciocho y Boleta de Garantía Bancaria número cero uno cuatro ocho seis cinco guion cuatro del Banco de Chile por la suma de ochocientos setenta mil doscientos dieciocho pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco, fecha de emisión dos de agosto del dos mil dieciséis, con vencimiento treinta y uno de enero del dos mil dieciocho. **SEXTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de veintiséis de noviembre del dos mil quince. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA: MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que

efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista

**DECIMA: PERSONERÍA.** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y uno de fecha once de agosto del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cincuenta y uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



*[Handwritten signature]*  
**JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*  
**SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 AGO. 2016

